

dgm
C.A. de Valparaíso.

ACTA DE AUDIENCIA

En Valparaíso, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se da inicio a esta audiencia a las 10:45 horas, ante la **Tercera Sala** de la Il. Corte de Apelaciones de Valparaíso, siendo presidida por el Ministro señor Pablo Droppelmann Cuneo, e integrada por el Ministro señor Rafael Corvalán Pazols y la Ministra Suplente Ingrid Alvial Figueroa, para la vista del recurso de apelación deducido por la querellante, representada por el abogado Sr. Nicolás Guzmán Mora, en causa **RIT N°O-8999-2023** del Juzgado de Garantía de Valparaíso, **Rol de Corte N° Penal-3020-2023**, en contra de la resolución de seis de diciembre de dos mil veintitrés, **que declaró inadmisibile la querrella presentada por la I. Municipalidad de Valparaíso.**

Asiste a la audiencia, por la querellante, el abogado Sr. Sebastián Vaccaro Verdugo, revocando; quien expuso sus argumentos de lo que queda registro íntegro en el audio de la Sala, por lo que no serán reproducidos.

Terminados los alegatos, el Sr. Presidente dio por finalizada la presente audiencia, dejando constancia que se puso término a las 10:50 horas.

El Tribunal resuelve:

Visto, oídos y teniendo presente:

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 111, inciso tercero, del Código Procesal Penal, estimándose que la Municipalidad de Valparaíso se encuentra habilitada para deducir la querrella de autos por delito de maltrato o crueldad animal, en los términos del artículo 29 de la Ley 21.020, en relación al artículo 3° del mismo cuerpo legal, por cuanto se enmarca en la órbita de sus competencias establecidas en el artículo 4° letra b) de la Ley Orgánica Constitucional N°18.695, se acoge el recurso de apelación interpuesto y se resuelve:

Que, **se revoca** la resolución de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado de Garantía de Valparaíso en la causa RIT 8999-2023, y en su lugar se declara que la querrella interpuesta en estos autos el día 04 de diciembre de 2023 **es admisible**, debiendo el Tribunal a quo dar tramitación a la misma como en derecho corresponda.

Notifíquese, comuníquese por la vía más expedita y devuélvase.

N°Penal-3020-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLMMXLFNZXX



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLMMXLFNZXX

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Pablo Droppelmann C., Rafael Francisco Corvalan P. y Ministra Suplente Ingrid Jeannette Del Carmen Alvial F. Valparaiso, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QLMMXLFNZXX